

SEDES REGIAE EN LA HISPANIA DE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

GISELA RIPOLL

Preliminar

El estudio de los cambios en la topografía del poder está ligado, de forma directa, al conocimiento de lo inmediatamente anterior, el mundo romano, y lo inmediatamente posterior, la Edad Media.¹ Partiendo de la importancia que tuvieron a lo largo de la antigüedad tardía las *ciuitates*, no sólo como centros económicos y administrativos, sino también como lugar de residencia de la aristocracia,² el análisis de las ciudades occidentales permite valorar cuáles fueron los detonantes para que algunas de ellas siguieran ejerciendo un poder tanto civil como

1. Agradezco las importantes sugerencias de los profesores J. Arce, W. Liebeschuetz e I. Velázquez, y a S. Margenat la ayuda prestada en la elaboración y redacción del texto. El presente estudio es fruto de una nueva reflexión a partir del trabajo que presenté en una de las reuniones de la *European Science Foundation* sobre *The Transformation of the Roman World* (Los Ángeles I/1997) que llevaba por título "Changes in the topography of power: from *ciuitates* to *sedes regiae* in *Hispania*".

2. No se entra en el problema de las capitales y residencias bajo-imperiales pues escapa del objetivo, consúltese en último lugar y con la bibliografía necesaria DUVAL, 1997.

real y eclesiástico,³ a la vez que dilucida el porqué algunas de estas ciudades pasaron a ser *sedes regiae*.⁴ El caso hispánico ilustra muy bien los problemas de definición surgidos a partir de mediados del presente siglo. Si bien H.-C. Peyer defiende la inexistencia de capitalidad para los primeros momentos de la época medieval puesto que la corte es itinerante,⁵ al contrario E. Ewig afirma que los reinos germánicos occidentales escogieron antiguas ciudades como residencia de la corte.⁶ En *Hispania*, durante la primera mitad del siglo VI, la corte y la residencia real fueron itinerantes hasta la instalación definitiva en Toledo. En el presente texto se estudia cómo se llegó a la decisión de hacer de Toledo la *urbs regia* del reino y porqué otras ciudades fueron desestimadas.

Durante la antigüedad tardía, la *diocesis Hispaniarum*, dependiente de la prefectura de la *Gallia*, estaba organizada administrativamente como había determinado la última reestructuración de época de Diocleciano. Isidoro de Sevilla⁷ ratifica la información proporcionada por el *Laterculus Veronensis*, el *Breuiarium de R. Festus*, el *Laterculus Polemii Silui*, la *Notitia Dignitatum* y el *Iulii Honori Cosmographia*,⁸ aunque de forma muy escueta y sin contemplar las Baleares como provincia independiente o perteneciente a *Hispania*. Las ciudades que habían ostentado el rango de capitales de provincia siguieron siendo centros de prestigio con un gran desarrollo urbano a lo largo de los siglos VI al VIII.⁹ Todas ellas ostentaron el título de sedes episcopales metropolitanas, a excepción de *Carthago Spartaria* (Cartagena),

3. Respecto a estos problemas es necesario consultar LIEBESCHUETZ, 1992 (con abundante bibliografía) y WARD-PERKINS, 1996.

4. BRÜHL, 1967.

5. PEYER, 1964.

6. EWIG, 1963.

7. Etimologías (XIV, 4, 29): (*Hispania*) *Habet prouincias sex: Tarraconensem, Cartaginensem, Lusitaniam, Galliciam, Baeticam et, trans freta in regione Africae, Tingitaniam.*

8. ALBERTINI, 1923; ARCE, 1982a, con abundante bibliografía; CHASTAGNOL, 1985; SAYAS, 1988.

9. Las *ciuitates* que habían sido capitales de provincia son: la *Tarraconensis* con capital en *Tarraco*; la *Carthaginensis* con capital en *Carthago Spartaria*; las *Insulae baleares* con capital en *Palma*; la *Baetica* con capital en *Corduba*; la *Lusitania* con capital en *Emerita*; la *Gallaecia* con capital en *Bracara*; y por último la *Tingitana* con capital en *Tingis*.

que fue sustituida por *Toletum* (Toledo). El panorama urbano se completa con otras ciudades cuya importancia se conoce desde época imperial hasta entrada la alta Edad Media. El desarrollo, e incluso, el resurgimiento de algunas ciudades durante los siglos IV y V, es debido al poder imperial y episcopal, conocido esencialmente por su proyección e irradiación sobre el *territorium*.¹⁰ Muchas ciudades de vieja raigambre romana –tal como ya se ha dicho– pasaron a ser sedes episcopales, aunque también se crearon obispados en núcleos urbanos prácticamente desconocidos.¹¹

Los cambios en la topografía del poder durante el reino visigodo hispánico

La llegada de los godos a *Hispania*, propició una serie de cambios en la topografía del poder cuyas motivaciones estratégicas, políticas, económicas, comerciales y culturales se intentan analizar en este texto. La vertebración de los núcleos urbanos cambiará o se desplazará, según palabras de J. Arce, “por razones religiosas, económicas y militares”.¹² Por el contrario, la corte se desplazará con el rey, convirtiendo en *sedes regia* el lugar donde se instale o bien momentáneamente o bien temporalmente. Por regla general los cambios en la instalación de la *sedes regia* se deben a momentos de crisis, necesitados de un desplazamiento o cambio de ubicación; así por ejemplo la caída del reino de Tolosa; el momento en que Teudis intenta la reconquista de la *Narbonensis* a la vez que su desplazamiento hacia el sur de la Península; y la derrota de Agila frente a Atanagildo.¹³ Tampoco se debe olvidar que además de la propia ciudad como sede de la corte, los monarcas disponían de residencias alejadas de los núcleos urbanos, como el ejemplo proporcionado por Recesvinto en Gerticos. La instalación de los godos en suelo

10. Acerca de la imbricación de la *urbs*, su *suburbium* y su *territorium*, véase GURT, RIPOLL y GODOY, 1994, p. 162-164.

11. El problema ya fue planteado por FÉVRIER, 1974, p. 52, y todavía no ha sido resuelto.

12. ARCE, 1993, p. 180.

13. EWIG, 1963, p. 31, incide sobre la importancia de los momentos de crisis en el movimiento de la residencia real y su corte.

hispánico configuró una nueva topografía que, aunque basada en la anterior, focalizó su interés en nuevos puntos. La ciudad, la capital en el sentido clásico, parece que deja de tener su verdadero valor para pasar a convertirse en el lugar donde instalar el aparato administrativo y eclesiástico. Es decir, la ubicación de la sede de la corte visigoda no busca ciudades con las características romanas, sino núcleos urbanos que posean una buena fortificación, un palacio, una catedral, un palacio episcopal, algunas *domus* destinadas a los *seniores gothorum*, un cuartel para los soldados, además de algunas construcciones menores para la ubicación de los esclavos y los servidores. Las ciudades elegidas por los monarcas godos responden prácticamente todas a estas características, convirtiéndose así en ciudades símbolo, centros de poder que sintetizan ese poder y además lo representan. Si bien a partir de este análisis no se puede inferir con seguridad si la voluntad de los monarcas visigodos fue la de mantener una corte que, a través de las ceremonias cortesanas, permitiera afirmar que se trata de una *imitatio imperii*, como las que celebraba el emperador en Constantinopla.

La instalación de la *sedes regia* del reino godo en *Hispania* sufrió varios cambios antes de fijarse definitivamente en *Toletum*. *Barcino* (Barcelona) fue elegida como sede residencial por Ataúlfo. Gesaleico y Amalarico se refugiaron en *Barcino* y Teudis, probablemente, residiera en ella temporalmente. Teudiselo sucedió a Teudis en el año 548, pero, poco después, fue asesinado en *Hispalis* (Sevilla).¹⁴ Empieza entonces la dualidad entre *Augusta Emerita* (Mérida)¹⁵ e *Hispalis*, puesto que Agila se instala en la primera y Atanagildo en la ciudad de la Bética. A partir de este último monarca, que murió en *Toletum*, se puede hablar de esta ciudad como urbe regia, aunque la primera mención como tal aparece en el III Concilio de Toledo del año 589. Lo dicho hasta el momento permite pasar a los problemas suscitados por la situación de cada una de estas ciudades, para analizar, finalmente, cuáles fueron los motivos que llevaron a la monarquía a instalarse en *Toletum*.

14. Isidoro, *Hist. Goth.* (44): *qui dum plurimorum potentum conubia prostitutione publica macularet et ob hoc instrueret animum ad necem multorum, praeuentus coniuratorum manu Spali inter epulas iugulatur confosusque extinguitur.*

15. Para Mérida véase el texto de Pedro Mateos en esta misma obra.

La instalación de la sedes regia en Narbo y su traslado a Barcino

En el norte de lo que sería el futuro reino visigodo, los titubeos en el emplazamiento de la corte se centraron entre *Narbo* (Narbona) y *Barcino*, a pesar de que podían haber entrado en juego dos ciudades más: Carcasona y Tolosa.¹⁶ La primera disponía de unas excelentes murallas,¹⁷ y Tolosa era una gran ciudad de vieja raigambre, con un ambiente cultural semejante al de Burdeos. Tolosa fue *sedes regia* del reino visigodo tolosano sirviendo de puente entre el Océano y el Mediterráneo. Pero la elección, durante periodos tan largos, de instalar la *sedes regia* en *Narbo* era muy clara: la salida al mar. La instalación en Tolosa siempre adoleció de este problema, más si se tiene en cuenta que los visigodos siempre pensaron cruzar a África.

*Narbo*¹⁸ ostentaba el rango de sede episcopal metropolitana y tuvo protagonismo como residencia real bajo Ataúlfo, a principios del siglo v. Ataúlfo llegó a la *Gallia* a finales del año 412 y se instaló en la ciudad en el otoño del 413. Es muy posible que la entrada pacífica en *Narbo* fuese el resultado de las negociaciones, no sólo del propio rey, sino también de Gala Placidia.¹⁹ Un año más tarde y a pesar de lo paradójico que pueda resultar, con gran aparato ceremonial, Ataúlfo contrajo matrimonio con su rehén, Gala Placidia, hija y hermana de emperadores, de Teodosio y Honorio respectivamente. La ceremonia tuvo lugar ante toda la corte y la aristocracia de la ciudad en la gran residencia de Ingenius, noble de reconocido prestigio y grandes riquezas.²⁰ Es interesante recalcar este hecho puesto que permite saber que la nobleza y aristocracia romanas no fueron hostiles a la presencia goda, y además constata la manutención de las grandes residencias urbanas y suburbanas. Dentro del gran ceremonial utilizado en estos esponsales destaca la mención del tesoro real que se había engrandecido con el saqueo de Roma

16. Sobre Tolosa como *sedes regia* visigoda, véase el artículo de Jean Guyon en este mismo volumen.

17. No existe una buena valoración de Carcasona en los siglos v y vi, unas breves notas en FÉVRIER y BARRAL, 1989, p. 65-68.

18. FÉVRIER y BARRAL, 1989, p. 15-23.

19. SIRAGO, 1961. Utilizamos la versión abreviada de SIRAGO, 1996, p. 33.

20. Olimpiodoro, frag. 24. SIRAGO, 1996, p. 34.

del año 410, y que en ocasión de esta celebración Ataúlfo restituyó en parte a Gala Placidia. A pesar de estas informaciones, la documentación arqueológica no ha permitido identificar el lugar donde se instaló la corte aunque probablemente lo hizo en una de las residencias urbanas de la aristocracia romana, de igual modo nada se sabe donde fue emplazado el ejército y el importante número de población civil que acompañaba a este ejército.

La presencia de Constancio en Arlés con la intención de reducir a Ataúlfo y a su ejército, y recuperar así a Gala Placidia, obligó al rey y su corte a retirarse de *Narbo* y descender hacia *Hispania*. A pesar de ello el ejército visigodo –siendo ya federados del Imperio y teniendo su sede principal en Tolosa– siguió sitiando la ciudad entre los años 425 y 436, sin conseguir resultados.²¹ Entre los asedios más destructivos resalta el del año 435 realizado por Teodorico I, que dejó a los ciudadanos de *Narbo* en circunstancias muy depauperadas, al igual que a las estructuras defensivas de la ciudad. Años después, y tras el último bloqueo en 462, el *comes* Agripino, la entrega a Teodorico II.²² Pasado muy poco tiempo (465) Sidonio Apolinar tras una visita a la ciudad, se refiere a ella en su Poema XXIII (59-62) considerándola soberbia y gloriosa, aunque alude de forma precisa a la situación de deterioro, especialmente de sus murallas construidas entrada la segunda mitad del siglo III,²³ tras los constantes asedios, particularmente el ya citado del año 435: *sed per semirutas superbus arces, ostendensueteris decus duelli, quassatos geris ictibus molares, laudandis pretiosior ruinis*.

A pesar de ello, la importancia religiosa de la ciudad, que se remonta al extraordinario papel –sobre todo edilicio– del obispo Rusticus,²⁴ entre los años 427 y 461, se verá fortalecida

21. En cuanto al desarrollo político de la *Narbonensis* es necesario consultar DEMOUGEOT, 1988.

22. SOLIER *et alii*, 1986. Véase sobre todo de Sidonio Apolinar, *Carm.* XXIII, 69-75: *Hinc te Martius ille rector atque magno patre prior, decus Getarum, Romanae columen salusque gentis, Theodoricus amat sibi que fidum aduersos probat ante per tumultus*.

23. Las murallas de Narbona y su recorrido siguen planteando problemas, puesto que se desconocen en parte. Tampoco está resuelto porqué el recinto murario deja fuera de su perímetro las *domus* urbanas de tipo residencial y el templo de culto imperial, cf. GAYRAUD, 1988.

24. MARROU, 1970.

con la asistencia de los obispos de la diócesis y sus prelados a los concilios de Toledo. Al mismo tiempo que por la celebración de los concilios provinciales tenidos en la ciudad. El concilio del año 589, el mismo en que tuvo lugar el III de Toledo pero después de este, muestra la cada vez mayor fuerza legislativa de los acuerdos conciliares.

Narbo siguió estando en la mira de los monarcas visigodos puesto que Eurico (rey entre 466 y 484) instaló momentáneamente la corte en la ciudad, pero también lo hizo en Burdeos, Tolosa y Arlés.

La derrota en *Vogladum* (Vouillé, Poitiers) y la muerte de Alarico II en el campo de batalla en el año 507, trajo consigo el repliegue del ejército godo sobre *Narbo*. Gesaleico, hijo ilegítimo de Alarico, fue aclamado como nuevo monarca en la ciudad de *Narbo*, y ante el acoso de los burgundios, aliados de los francos, se vio obligado a replegarse sobre *Hispania* y refugiarse con la corte, el ejército y –parte– de la población civil en *Barcino*. Tras ser asesinado Gesaleico y después de Teodorico el ostrogodo, en el año 510, hacerse con *Narbo*, Amalarico (rey entre 526 y 531) volvió a la ciudad para recuperar las plazas tomadas por los francos y el tesoro real que se encontraba en Carasona en manos de los ostrogodos.²⁵ Las intervenciones de Amalarico propiciaron que esta provincia formase parte del reino visigodo hasta el momento de su desaparición. Los árabes entraron en *Narbo* en el año 719 y la ciudad no fue liberada por los francos hasta el 759. Durante este tiempo la ciudad volvió a ser residencia de la corte con Liuva (rey entre 567 y 573), que estableció allí su séquito, antes y mientras compartió el poder con su hermano Leovigildo, asociado al trono desde el año 571.²⁶

*El contexto de la construcción de Barcino como sedes regia*²⁷

Uno de los momentos claves para la comprensión de los inicios del siglo v en *Hispania* es la usurpación del *magister mili-*

25. THOMPSON, 1971, p. 23.

26. PALOL y RIPOLL, 1988, p. 91.

27. Véanse los artículos de Barcelona y el conjunto episcopal en este volumen. Una revisión global en: RIPOLL, 1998b con un gran número de materiales arqueológicos desconocidos hasta el momento.

tum Geroncio, frente a Constante, en su intento de derrocar al también usurpador Constantino III que se encontraba en Arlés.²⁸ Geroncio que buscaba apoyos en la sublevación permitió la entrada en el año 409 de alanos, suevos y vándalos estableciendo el control de los pasos pirenaicos y saqueando la Meseta septentrional. Otra de las consecuencias importantes es la proclamación de Máximo –instigada por el propio Geroncio para gobernar desde la sombra– como *augustus* de la *diocesis Hispaniarum*. La base de las operaciones se hallaba en *Tarraco* dada la proximidad con la Narbonense, aunque no se entiende que no se estableciese en la propia *Caesaraugusta*, que había sido elegida por Constante como lugar de residencia de su familia, corte y ejército, o bien en *Barcino*, todavía más cercana a la *Gallia* que *Tarraco*. Sin embargo fue en *Barcino* donde Máximo acuñó una corta emisión de moneda con la leyenda SMBA (*Sacra Moneta Barcinonensis*) durante los años 409-41.²⁹ El episodio de Geroncio y Máximo se cierra con la derrota del primero en el año 411. La emergencia de *Barcino*,³⁰ como sede de la corte de la monarquía visigoda fue paulatina, pero se remonta a momentos de prestigio como la acuñación de moneda ordenada por Máximo. Muy poco tiempo después, Ataúlfo fija la corte en la ciudad en el año 415. El hijo de Gala y Ataúlfo, Teodosio, murió en *Barcino* nada más nacer y su urna funeraria de plata fue enterrada en el *castrum Octavianum* (Sant Cugat del Vallès), siendo trasladada en el año 450 al mausoleo imperial junto a San Pedro del Vaticano.³¹ La muerte de Ataúlfo,³² al poco tiempo de residir en la ciudad, a manos de Dubio o de Everulfo pertenecientes a la clientela de su antiguo enemigo Saro, marca el inicio de una serie de asesinatos regios.³³ Sigerico, sucesor

28. ARCE, 1982a, p. 151-162 y ARCE, 1988, p. 68-121.

29. ARCE, 1988, p. 119 y MAROT, 1994, p. 60-63. Gurt y Godoy en este mismo volumen consideran que fue *Barcino* la sede imperial y no *Tarraco*.

30. Para Barcelona véase el artículo de Gurt y Godoy en este mismo volumen, con la bibliografía necesaria.

31. MAYER, 1996, p. 20-21.

32. La *Chronica* (XXII) de Hidacio dice: *Ataulfus, a patricio Constantio pulsatus, ut relicta Narbona Hispanias peteret, per quendam Gothum apud Barcionam inter familiares fabulas iugulatur...*, TRANOY, 1974, p. 120 y BURGESS, 1993.

33. Sobre quién ejecutó el asesinato existe un cierto debate, véase en último lugar con la bibliografía necesaria: PAMPLIEGA NOGUÉS, 1996/97; también MAYER, 1992.

efímero de Ataúlfo debía devolver Gala Placidia a su hermano Honorio, transportándola primero al duodécimo miliario donde algunos investigadores sugieren se hallase el *fundus*, la propiedad de los Minicio Natales.³⁴ No fue hasta Valia y tras una serie de negociaciones que Gala Placidia acompañada de una escolta real fue devuelta a Constancio.

La inestabilidad provocada por el asesinato de Sigerico y el flamante ascenso al trono de Valia, con el intento fallido de crear un nuevo reino al otro lado del Estrecho de Gibraltar, condujeron finalmente a los godos a pactar con la administración imperial. En el año 418, Valia y Constancio acordaron dar la categoría de federados a los visigodos, permitiéndoles la instalación en los territorios del sur de la *Gallia*.³⁵ El momento fue propicio para Máximo que tras la derrota de Geroncio debido a la desertión de sus propias tropas, se había refugiado entre los vándalos, hasta que de nuevo es aclamado y vuelve a *Barcino* en el año 419. Tres años más tarde Geroncio se suicida y a consecuencia de ello Máximo será depuesto. La *Tarraconensis*, o al menos el levante de la provincia, volvió a ser escenario de una nueva usurpación. En el año 444 Sebastián, yerno de Aecio, apoyado por los vándalos intenta llevar a cabo la creación de un estado independiente, sueño que duró menos de un año.

A finales del siglo v, en el año 472, Eurico al mando de las tropas visigodas y enviado a *Hispania* para luchar contra alanos, suevos y vándalos, tomó *Barcino* que se hallaba bajo el control imperial, lo que indicaría un cierto malestar ante estos acontecimientos. Sin embargo, la ciudad, conocida por la corte visigoda y con una población, presumiblemente, no hostil a esa corte, fue elegida de nuevo como sede regia casi un siglo más tarde, en el año 507, cuando Gesaleico, hijo ilegítimo de Alarico, se vio obligado a replegarse sobre la *Narbonensis* y de ahí pasar a *Hispania*, instalándose en *Barcino*.

Los documentos escritos dicen que los monarcas visigodos de este momento tenían un palacio en la ciudad, escenario del

34. MAYER, 1996, p. 23-25.

35. No se entra en la problemática del asentamiento visigodo dado que se aleja de los objetivos de este trabajo, aunque es necesario consultar DRINKWATER y ELTON (ed.), 1992 y POHL (ed.), 1997 (ambos con toda la discusión y abundante bibliografía).

asesinato de Goiarico por parte de Gesaleico,³⁶ y de otro conde llamado Veila, aunque no existen por el momento posibles identificaciones arqueológicas de este edificio o de cualquier otro que pudiera haber sido utilizado como residencia real. Ibbas, general ostrogodo de Teodorico, expulsó a Gesaleico de *Hispania*, reclamando así la legitimidad del trono para Amalarico. A partir de ese momento, el año 511 y hasta el 526, Teodorico actuó como regente de su nieto Amalarico.

Poco se sabe de la actividad de estos monarcas en la ciudad. Amalarico murió en el año 531, al intentar refugiarse, ante el acoso franco, en una iglesia católica³⁷ –no identificada–, aunque no se puede desechar la posibilidad de que estos acontecimientos sucedieran en *Narbo*.³⁸ En ese mismo año, Teudis fue aclamado como nuevo rey en *Barcino* gobernando hasta el año 548, pero murió también asesinado, tal como dicen los textos, *in palatio*, en su propio palacio, aunque no se sabe en qué ciudad se encontraba, es muy probable que fuera *Hispalis* (Sevilla).³⁹ El texto de Isidoro dice: *Nec mora praeuenit mors debita principem. uulneratur enim a quodam in palatio, qui iam dudum dementis speciem, ut regem deciperet, simulauerat*. El papel jugado por *Barcino* como sede de usurpadores y monarcas visigodos perderá su representatividad con el traslado de la corte visigoda primero a *Hispalis*⁴⁰ y luego a *Toletum*, pero el poder episcopal seguirá situando a la ciudad como uno de los focos neurálgicos del Occidente mediterráneo.

Desde la presencia de los godos en la *Gallia* como federados, *Barcino* era una clara opción como *sedes regia*. Situada en un punto clave para el control de las fricciones con los francos y las posteriores revueltas de la *Narbonensis*, poseía una importante fortificación y además facilitaba el control de los puertos de la costa occidental mediterránea. Es muy probable que ya

36. *Chronica Caesaraugustana* (p. 223): *Gesalecus Goericum Barcinone in palatio interfecit*.

37. Gregorius Turonensis, *Hist. Franc.* III, 10.

38. Isidoro, *Hist. Goth.* (40): *barcinonam fugiens uenit omniumque contra se odio concitato apud Narbonam in foro ab exercitu iugulatus interiit*.

39. *Hist. Goth.* (44).

40. EWIG, 1963, p. 31, considera que a pesar del traslado a *Hispalis*, *Barcino* continuó siendo la *sedes regia*.

desde Ataúlfo, en su sueño de crear “una *Gothia* lo que había sido una *Romania* y que ahora fuese Ataúlfo lo que entonces César Augusto”, según palabras de Orosio,⁴¹ se pensase mejor en una ciudad como *Barcino*, que no en *Tarraco*, con un pasado difícil de eclipsar, o en *Narbo*, acosada constantemente por los francos. La muralla de la ciudad de *Barcino*, la convirtió en baluarte defensivo durante la sublevación de Sisenando y frente a la expedición de Wamba contra Paulo, que se había titulado rey de la *Narbonensis* y de la *Tarraconensis*. *Barcino*, que apoyó a Paulo en su rebelión contra el poder central, fue defendida por Euredo, Pompedo, Guntefredo, Humulfo, Neufredo, pero finalmente, en el transcurso del año 673 fue conquistada por las tropas de Wamba. Arqueológicamente, la *Barcino* de los siglos v al viii es conocida de forma fragmentaria. La nueva construcción de una muralla, forrando la *augustea*, a finales del siglo iii o inicios del siglo iv, la densa ocupación y explotación del *suburbium* y del *territorium*,⁴² permiten estudiar los cambios que se producen del mundo romano al medieval.⁴³ Desde el punto de vista del tejido urbano, las excavaciones de los últimos años documentan importantes reestructuraciones de las *domus* que, a su vez, están alterando la red viaria.⁴⁴ Es muy posible que los miembros de la corte e incluso el propio rey habitasen en una de estas residencias aristocráticas, al igual que había sucedido en su paso por *Narbo*. La revisión y nueva interpretación del conjunto eclesiástico modifican radicalmente la ubicación de la iglesia y su relación con el baptisterio.⁴⁵ El comportamiento ur-

41. *Hist. adv.* pag. VII, 43.

42. Las modificaciones en el *territorium* son notables desde época imperial a la Edad Media. Nuevas sugerencias, a partir del trabajo de BANKS, 1984, han sido aportadas por RIERA y PALET, 1994 y PALET, 1997.

43. Para el período transicional de la antigüedad tardía y la formación de la ciudad y su territorio en época medieval es necesario consultar: BANKS, 1984. Existen estudios recientes, pero tratan aspectos puntuales, sin abordar la totalidad de los problemas.

44. Particularmente bien documentado en la *domus* de la calle Bisbe Caçador, véanse las notas de PALOL, 1996, a la espera de finalizar la excavación y su publicación. También véase la revisión del conjunto episcopal.

45. Véase el texto de Beltrán y Bonnet sobre el conjunto episcopal de Barcelona en este mismo volumen. Los problemas de interpretación planteados por: DUVAL, 1998.

banístico de *Barcino* y su evolución durante la antigüedad tardía es semejante al de muchos núcleos urbanos de esta época, salvando los particularismos, y por ello se observan elementos que se repetirán.

Tarraco no fue elegida sede de la corte frente a *Barcino* por diversos motivos en los que pesaron la gran tradición romana y prestigio imperial,⁴⁶ una fuerte comunidad cristiana generada por el culto martirial,⁴⁷ su categoría como sede episcopal metropolitana y una mayor distancia de la *Narbonensis*. Sin embargo la decisión principal de no instalar la sede en *Tarraco* encuentra mayor lógica si se establece la conexión entre este hecho y la presencia de Máximo y sus tropas en la ciudad, a principios del siglo v. El resto de ciudades de la *Tarraconensis* no se presentaron como alternativas a la instalación de la corte, aunque su relevancia no queda en entredicho puesto que aquellas que tenían rango de obispado celebraron concilios como son el caso de *Gerunda*, en el año 517, de *Ilerda* (546), de *Oscá* (598), y de *Egara* (614).

Otra ciudad destacada en la *Tarraconensis* es *Caesaraugusta* que, ya se ha dicho, sirvió como residencia imperial a Constante, también como residencia y cuartel general a Geroncio durante un corto periodo del siglo v, y volvió a ser de nuevo sede regia cuando, en el año 460, el emperador Mayoriano se desplaza a *Hispania* con una expedición militar.⁴⁸ La ciudad fue escenario de varios concilios; el primero que interesa es el II celebrado en el año 592 y el siguiente, reunido casi un siglo más tarde, en el año 691. A pesar de todo ello y de la importancia que tiene la ciudad durante la antigüedad tardía, a tenor de la información dada por Isidoro,⁴⁹ *Caesaraugusta*, precisamente por haber sido ya residencia imperial y encontrarse alejada de la *Narbonensis* y de una rápida salida al mar, no parece que estuvo en la mira de los monarcas visigodos para establecer, ni siquiera temporalmente, la corte.

46. ALFÖLDY, 1991. Véase también AQUILUÉ *et alii*, 1991.

47. GODOY y GROS, 1994.

48. ARCE, 1993, p. 181; ORLANDIS, 1984, p. 6-17.

49. *Etym.* XV, 1. 66.

Baetica-Lusitania y la dualidad *Hispalis-Emerita*

Teudiselo es proclamado sucesor de Teudis, en el año 548;⁵⁰ sus partidarios lo asesinaron un año más tarde, durante un banquete en *Hispalis*. A pesar de que se trata de un información importante, las fuentes nada dicen de que tipo de palacio se trata.⁵¹ Tras la muerte de Teudiselo, Agila es proclamado rey en el mes de diciembre del año 549. La aristocracia hispanorromana de la Bética lo derrotó en *Corduba*⁵² y le obligó a replegarse a *Emerita* donde encontró apoyos entre la aristocracia. En el momento en que Agila huye, y aprovechando la difícil coyuntura política, Atanagildo se rebeló en *Hispalis* y, a pesar de estar sostenido por algunos sectores de las altas jerarquías civiles romanas de la Bética, solicitó ayuda a Justiniano (entre el 551 y primavera del 552) para enfrentarse a Agila.⁵³ Este último es asesinado por sus partidarios en *Emerita* en el año 555 y Atanagildo proclamado rey de forma definitiva.⁵⁴

En la *Baetica* sólo se celebraron dos concilios en época visigoda, ambos en la sede episcopal metropolitana, *Hispalis*. El primero de ellos en el año 590 y el segundo en el 619. En esta misma ciudad se instaló Hermenegildo en el 579 con su esposa Ingunda. Hermenegildo se convierte al catolicismo y es aclamado rey. Aislado de la corte, encontró apoyos en la aristocracia local, en el clero católico y en parte de la *Lusitania* y de *Emerita*. Leovigildo no había pensado en la división del reino, sino en una asociación siguiendo el modelo romano bajoimperial. Ese

50. Sobre la poca importancia de la presencia visigoda en la Bética a partir de los materiales arqueológicos cf. RIPOLL, 1998a.

51. Algunos autores afirman que era el palacio del rey en la ciudad, cf. GARCÍA MORENO, 1989, p. 100. Sobre la ciudad de *Hispalis* durante la antigüedad tardía cf. BLANCO FREIJEIRO, 1984, p. 167-196.

52. Sobre *Corduba*: RODRÍGUEZ NEILA, 1988, p. 523-554 y KNAPP, 1983. Nuevos hallazgos de una posible estructura palacial de principios del siglo IV en Cercadilla: HIDALGO PRIETO y VENTURA VILLANUEVA, 1994; en desacuerdo con la interpretación: ARCE, 1997.

53. VALLEJO GIRVÉS, 1993; RIPOLL, 1996.

54. ISIDORO, *Hist. Goth.* (46): *Ipse uictus ac miserabili metu fugatus Emeritam se recepit. aduersus quem interiecto aliquanto temporis spatio Athanagildus tyrannidem regnandi cupiditate arripiens, dum exercitum eius contra se Spalimmissum uirtute militari prostrasset, uidentes propio se euerti excidio et magis metuentes, ne Spaniam milites auxili occasione inuaderent, Agilanem Emerita interficiunt et Athanagildi se regimini tradiderunt.*

mismo año empezaron los enfrentamientos, de indudable significación religiosa y política, entre Hermenegildo y Leovigildo, prolongándose hasta el año 584.⁵⁵ Un año más tarde, Hermenegildo es desterrado a *Valentia* y asesinado en *Tarraco*. Durante su rebelión, Hermenegildo utilizó los símbolos regios que usaba su padre. En la discutida inscripción procedente de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fechada hacia el año 580, se habla de ambos monarcas: + *In nomine Domini anno feliciter secundo regni domini nostri Erminigildi regis, quem persequitur genitor / sus dom(inus) Liuuigildus rex In cibitate Ispa(lensi) indictione*.⁵⁶ No se puede afirmar que en ese momento se diera la categoría de *sedes regia* a *Hispalis*, pero sí se confirma que la ciudad acogió al séquito de Hermenegildo.⁵⁷

Entre las ciudades donde se instaló temporalmente la corte destaca *Augusta Emerita*, capital de la *diocesis Hispaniarum* y sede donde se refugió Agila, tal como se ha dicho antes. Situada geográficamente excéntrica con respecto al Mediterráneo, la ciudad estaba en un punto importante de vías de comunicación y era puerto fluvial gracias al *Anas* (Guadiana).⁵⁸ Estos dos elementos y sus estatutos político-administrativos, hicieron de *Emerita* un relevante centro comercial, económico, cultural y político. Durante el Bajo Imperio⁵⁹ sufrió importantes transformaciones con respecto a la edilicia pública y privada, como permiten afirmar las inscripciones conmemorativas,⁶⁰ al igual que los hallazgos de mosaicos pavimentales muestran una gran actividad de los diferentes talleres.⁶¹ *Emerita* ostentó el rango de

55. No se entra en la problemática de Hermenegildo y las luchas contra Leovigildo puesto que se aleja de este trabajo y además dispone de una amplia bibliografía.

56. VIVES, 1969, n° 364.

57. Las acuñaciones de moneda realizadas por Hermenegildo a partir del año 582 con el título de *Hermenegildi regis a Deo vita* son muy significativas para comprender su concepción política. La victoria de Leovigildo sobre su hijo en *Hispalis* se celebró por medio de nuevas emisiones en oro con la leyenda: *Leovigildus rex cum Deo obtinuit Spali(m)*. Cf. BLANCO FREJEIRO, 1984, p. 188-190; BARRAL, 1976.

58. El último análisis arqueológico se debe a P. Mateos en este mismo volumen.

59. Un análisis conjunto de la ciudad en esta época: ARCE, 1982b.

60. Destaca la inscripción sobre las remodelaciones del siglo IV llevadas a cabo en el circo: CHASTAGNOL, 1976.

61. Sobre la actividad de estos talleres: ÁLVAREZ MARTÍNEZ, 1990.

sede episcopal metropolitana y en ella se celebró un concilio en el año 666. Un aspecto fundamental para comprender la *Emerita* de la antigüedad tardía es la presencia de su mártir Eulalia. La noticia y fama de su martirio se extendió rápidamente contribuyendo a ello el himno que le dedicó Prudencio en su *Peristephanon*. *Emerita* estaba bajo la advocación y la protección de Eulalia, como lo prueba la obra de las *Vitas sanctorum patrum emeritensium*,⁶² que ofrece una valiosa información para el siglo VI, y a través de ella se sabe de la construcción y distribución de una serie de edificios dedicados a organizar la vida litúrgica, y por ende espiritual, de la ciudad.⁶³

Toletum, urbs regia *del* regnum gothorum

La *sedes regia* visigoda fue instalada definitivamente en *Toletum* a partir de mediados del siglo VI y permanecerá allí hasta el final del reino. La primera mención se debe a las actas del III Concilio de Toledo (589) que la califican de ciudad regia: *...in ciuitatem regiam Toletanam*.⁶⁴

Desde principios del siglo VI, la *Toletum* romana fue adquiriendo una cierta importancia dentro de la estructura política, militar y episcopal del reino visigodo hispánico.⁶⁵ Sin embargo, la primacía urbana de la *Carthaginensis* se situaba en *Carthago Spartaria* como capital de la provincia⁶⁶ y sede episcopal metropolitana.⁶⁷ Esta ciudad perderá su rango de capital provincial cuando *Toletum* se convierte en *sedes regia*. Desde la llegada de

62. Una valoración global de la obra, con indicaciones bibliográficas, en VELÁZQUEZ, 1994.

63. Las excavaciones llevadas a cabo en los últimos años modifican radicalmente la imagen que se tenía de *Emerita* durante la antigüedad tardía. Entre la amplia bibliografía reciente destaca: MATEOS CRUZ, 1995.

64. Cf. el texto de Velázquez y Ripoll sobre la construcción de Toledo como *sedes regia* en este mismo volumen. Para el concilio: VIVES, 1963, p. 107.

65. ORLANDIS, 1984, p. 144-146, desarrolla algunos puntos muy interesantes, con la bibliografía necesaria, para la evolución de Toledo como sede episcopal metropolitana.

66. ORLANDIS, 1984, p. 144-146, aporta abundante información y bibliografía sobre la problemática *Toletum-Carthago Spartaria*. Véase el texto de Ramallo en este volumen, con todas las novedades y bibliografía.

67. El obispo Héctor firma como *episcopus Carthaginensis metropolitanae* las actas del Concilio de Tarragona del año 516. Cf. VIVES, 1963, p. 38.

tropas bizantinas a la Península, existen en *Carthago Spartaria* guarniciones justinianas que le impiden continuar como sede metropolitana. La ocupación bizantina de la ciudad duró desde el año 552 hasta –probablemente– el 624 y no recuperó su rango de sede metropolitana, puesto que la vida urbana va minimizándose poco a poco y la sede episcopal es transferida a *Bigastrum* (en las cercanías de Cehegín).⁶⁸

Por el apéndice de las Actas del II Concilio de Toledo celebrado en el año 527, se sabe que el obispo Montano de Toledo escribe a Toribio de Palencia considerándose el más alto representante episcopal de la *Carpetania* y de la *Celtiberia*.⁶⁹ Años después, el obispo Eufemio suscribe las actas del III Concilio de Toledo con el título de metropolitano de la *Carpetania*.⁷⁰ La *Constitutio* y el *Decretum* del año 610, emitidos por Gundemaro, informan que Toledo es sede metropolitana, no de la *Carpetania*, sino de la provincia *Carthaginensis*.⁷¹ En la *Constitutio* se alude a la carta escrita por Montano a Toribio como muestra de que Toledo era sede metropolitana, al menos, desde entonces.⁷² En el *Decretum* se considera que Eufemio cometió un error firmando como metropolitano de la *Carpetania*, pues lo era de la *Carthaginensis*.⁷³

Este conjunto de elementos indican, por un lado, que existe una clara rivalidad entre *Toletum* y *Carthago Spartaria* y, por otro, que la ciudad de Toledo se ha constituido, al menos desde entrada la primera mitad del siglo VI en sede episcopal metropolitana.

68. RIPOLL, 1996.

69. Actas del II Concilio de Toledo, VIVES, 1963, p. 50-52.

70. Acerca de los problemas de las denominaciones y territorios correspondientes a la *Carthaginensis*, hay algunas alusiones con la bibliografía en GURT, RIPOLL y GODOY, 1994, p. 166-167.

71. Los textos se encuentran después de las actas del XII Concilio de Toledo, celebrado en el año 681. VIVES, 1963, p. 403-409.

72. VIVES, 1963, p. 407-408. El texto de la *Constitutio* que aquí interesa, dice así: *...fatentes huius sacrosanctae Toletanae ecclesiae sedem metropolitanam nominis habere auctoritatem, eamque nostris ecclesiis et honoris antea potestate et meritis; ...*

73. VIVES, 1963, p. 403-406 (cf. p. 405). Del *Decretum* se reproduce la parte que interesa: *...Illud autem quod iam pridem in generali synodo concilii Toletani a uenerabili Eufimio episcopo manus subscriptione notatum est, Carpetanae provinciae Toletanam esse metropoli, nos eiusdem ignorantiae sententiam corrigimus, scientes proculdubio Carpetanae regionem non esse prouinciam sed partem Carthaginensis prouinciae, iuxta quod et antiqua rerum gestarum monumenta declarant.*

Teudis es una pieza clave en la posible respuesta a cuándo *Toletum* se convierte en *sedes regia*. Hay dos datos esenciales en relación a *Toletum* como urbe regia, que no se han estudiado con profundidad suficiente para dilucidar el problema. Por un lado, se sabe por la *Historia Gothorum* de Isidoro,⁷⁴ que al principio del reinado de Teudis, se pidió al monarca autorización para celebrar un concilio en *Toletum*. El rey concede el permiso, pero el concilio no tuvo lugar. No se pone en relación la petición para reunir un concilio en *Toletum* con la problemática de la sede regia del *regnum gothorum*, pero sí se remarca la relevancia que va adquiriendo la ciudad.

El otro dato interesante es la ley sobre costas procesales, emitida por Teudis el 24 de Noviembre del año 546.⁷⁵ El final del texto de la ley dice: *Data sub die VIII Kalendas Decembrias anno XV regni domini nostri gloriosissimi Theudi regis, Toletu, recognouimus*. Su aparición dentro de la *Lex Romana Visigothorum* no permite afirmar que la ley fuese promulgada en Toledo, puesto que su inclusión pudo ser posterior a la fecha de emisión.⁷⁶ Al no saber donde muere Teudis, el problema se acrecienta. Por tanto, habrá que aceptar, de momento, que *Toletum* se constituye como *sedes regia* al menos a partir del año 567, puesto que Atanagildo muere en la ciudad: *decessit autem Athnagildus Toletu propria morte uacante regno mensibus*.⁷⁷

El poder de *Toletum* como *urbs regia* se refleja en otros elementos. Entre ellos destaca el intervencionismo cada vez más claro de la Iglesia y la nobleza en los asuntos de Estado durante el siglo VII. El canon 75 del IV Concilio de Toledo, celebrado el año 633, es muy relevante a este respecto: *nemo meditetur inte-*

74. (41): ... *qui dum esset haereticus, pacem tamen concessit ecclesiae, adeo ut licentiam catholicis episcopis daret in unum apud Toletanam urbem conuenire ...*

75. THOMPSON, 1971, p. 26, con la discusión sobre dicha ley, acepta que fue emitida en Toledo, al igual que ORLANDIS, 1987, p. 73 y GARCÍA MORENO, 1989, p. 99, sin argumentar la afirmación.

76. Se halla incluida tanto en la *Lex*, como en el Breviario y en el *Codex Theodosianus* (Liber IV, Titulus XVI). Véase la edición del *Código de Alarico II. Fragmentos de la ley romana de los visigodos conservados en un palimpsesto de la Catedral de León*, Fundación Sánchez Albornoz (León, 1991), particularmente p. 35-39.

77. Isidoro, *Hist. Goth.* (47).

*ritus regum, sed defuncto in pace principe primatus totius gentis cum sacerdotibus successorem regni concilio communi constituent.*⁷⁸ El canon 10 del VIII Concilio de Toledo, del año 653, reafirma el poder aristocrático, o mejor del aula palatina, y episcopal en la sucesión al trono. El texto dice: *Abhinc ergo deinceps ita erunt in regni gloriam perficiendi rectores, ut aut in urbe regia aut in loco ubi princeps decesserit cum pontificum maiorumque palatii // omnimodo eligantur adsensu, non forinsecus aut conspiratione paucorum aut rusticarum plebium seditioso tumultu.*⁷⁹ De este decreto conciliar se deduce que Toledo, no sólo tuvo un estatuto de *urbs regia*, sino que alcanzó un cierto carácter sacral puesto que la entronización no podía llevarse a cabo si no estaba presente la jerarquía eclesiástica. Se asiste, indirectamente, a la sacralización del poder real.

De la situación de Toledo destacan, primero su ubicación de carácter defensivo natural, un cerro rocoso rodeado por el Tajo, a excepción de la zona Norte, en el centro de una gran llanura aluvial; en segundo lugar sus pequeñas dimensiones, unas 5 ha., frente a otras ciudades, como *Barcino*, *Hispalis*, *Augusta Emerita* o la futura *Recopolis*. También hay que señalar que la ciudad, como tal, es núcleo aglutinador y punto de conexión entre varias vías de comunicación. Éstas cruzaban las grandes extensiones de terreno que circundaban la ciudad, como tal, y que eran explotadas por campesinos al servicio de unos propietarios que vivían en el núcleo urbano.

Se tienen pocos datos arqueológicos, pero Toledo debió sufrir importantes y continuas reestructuraciones desde finales del siglo VI, puesto que la presencia del rey, de la corte y de una alta jerarquía eclesiástica, obligaron a planificar el tejido urbano.⁸⁰ La *Chronica Muzarabica* (29) informa de que Wamba llevó

78. VIVES, 1963, p. 218: «... que nadie prepare la muerte de los reyes, sino que muerto pacíficamente el rey, la nobleza de todo el pueblo, en unión de los obispos, designarán de común acuerdo al sucesor en el trono...».

79. «De ahora en adelante, pues de tal modo serán designados los reyes para ocupar el trono regio, que sea en la ciudad real, sea en el lugar donde el rey haya muerto, será elegido con el voto de los arzobispos y de los más nobles de palacio, y no fuera, por la conspiración de pocos, o por el tumulto sedicioso de los pueblos rústicos», cf. VIVES, 1963, p. 283.

80. Algunas aportaciones a la topografía de Toledo en RIPOLL y VELÁZQUEZ, 1995, p. 109-110. Véase el texto redactado junto con I. Velázquez en este volumen.

a cabo una serie de obras de restauración y renovación de la ciudad.⁸¹ Por transmisión manuscrita, aunque siempre se ha dudado de ella dada su fragmentaria identidad con el texto de la *Chronica*, existe una inscripción fechada también en época de Wamba, entre los años 672-680, que ratifica esta información.⁸²

La información textual –esencialmente conciliar– más abundante, aunque también escasa, se refiere a centros de culto. Se sabe de la existencia de la iglesia de Santa María, junto al palacio episcopal. Aunque se desconoce su ubicación, es probable que estuviera en la zona circundante a la catedral. Se conoce por calcos la inscripción de consagración, del año 587, de esta iglesia.⁸³ En ella se reunieron en la segunda mitad del siglo VII, cuatro concilios, dos toledanos y dos provinciales.

Los restantes diecisiete concilios se reunieron en las iglesias de Santa Leocadia y la Pretoriense de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo,⁸⁴ también conocidas por las actas conciliares. Ambas iglesias, al igual de las áreas funerarias, se ubicaron obligatoriamente en el *suburbium* de la ciudad situado al Norte, aunque no se ha identificado su localización. Algunos autores explican la ubicación *extra muros* de la ciudad por la gran expectación que comportaría la convocatoria de un concilio y la presencia de gran cantidad de representantes de la jerarquía eclesiástica,

81. *Corpus Scriptorum Muzarabiorum*, I, GIL, J., (ed.), *Chronica Muzarabica* 29 (Madrid, 1973), p. 26-27: ... *Qui iam in supra fatam eram anni tertii scepra regia medians ciuitatem Toleti mire et eleganti labore renobat, quem et opere sculptorio uersiucando pertitulans hoc in portarum epigrammata stilo ferreo in nitida lucidaque marmora patrat: Eredit fa[u]ctore Deo rex inclitus urbem, / Uuamba sue celebrem p[r]otendens gentis honorem. / In memoriis quoque martirum, quas super easdem portarum turriculas titulauit, hec similiter exarauit: / Uos, sancti domini, quorum hic presentia fulget, / Hanc urbem et plebem solito saluate favore.*

82. HÜBNER, n° 391; VIVES, n° 361: *erexit, fautore Deo, rex inclitus urbem / Wamba, suae celebrem protendens gentis honorem. // hanc urbem et plebem solito seruate fauore.* Sobre el papel protector de los mártires en las ciudades donde se utilizaba también esta inscripción, cf. GODOY, 1993, p. 892.

83. VIVES, 1969, n° 302: *+ in nomine Dni consecra/ta eclesia scte Marie / in catolico die pridie / idus Aprilis anno feli/citer primo regni dni /nostri gloriosissimi Fl. / Recaredi regis, era / _CXXV.*

84. Según GARCÍA MORENO, 1989, p. 257: «junto a la basílica dedicada a ésta (Santa Leocadia), y su monasterio anexo, dicho arrabal contaba con la basílica de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, que posiblemente constituía la iglesia palatina del conjunto palaciego de la capital visigoda, que ocupaba así una posición extramuros, fácilmente defendible de enemigos externos y de motines urbanos...».

civil y militar, aunque quizás sea una cuestión todavía a investigar con cautela. Tampoco existe documentación sobre la situación de diferentes monasterios que se emplazaron en los alrededores de la ciudad. Se conoce, por la *Cixilanis Vita Ildephonsi* (I, 11), una iglesia dedicada a Cosme y Damián: ... *in ecclesia sanctorum Cosme et Damiani, que sita est in suburbio Toletano*, de la cual no hay datos arqueológicos, aunque es muy probable que se trate de una fundación tardía.⁸⁵

En el *suburbium* debió existir un poblamiento originado en época romana con la presencia del circo,⁸⁶ de un templo, y de algunas *uillae*. Las descripciones de Toledo realizadas por cronistas y geógrafos musulmanes son muy lacónicas en información de carácter topográfico. De cualquier forma, el conocimiento que se tiene de la Toledo romana y de época visigoda es escaso y a ello ha contribuido la presencia islámica y su estructuración completamente diferente de los espacios urbanos, además de la continuidad de poblamiento.⁸⁷

Queda por resolver cuáles fueron los motivos que llevaron a Toledo a convertirse en sede regia, pero antes cabe presentar la problemática que plantea la fundación de nuevas ciudades por parte de Leovigildo, como son *Victoriacum* y *Recopolis*.

La fundación regia de Recopolis

La fundación de la ciudad regia tuvo lugar hacia el año 578 d.C. y el texto de Juan de Biclaro (*Chronica*, 175-180) es muy ilustrativo para conocer los términos en los que fue concebida: *Leouegildus rex extinctis undique tyrannis et peruasoribus Hispaniae superatis sortitus requiem propria cum plebe resedit et ciuitatem in Celtiberia ex nomine filii condidit, quae Recopolis nuncupatur: quam miro opere in moenibus et suburbanis adornans priuilegia populo nouae urbis instituit*. Es decir, Leovigildo fundó la ciudad en honor de su hijo Recaredo, futuro rey, tras las luchas y sometimiento de gran parte del país. Se trata de un claro ejemplo

85. *Corpus Scriptorum Muzarabicorum* I, GIL, (ed.), p. 61.

86. La gran estructura del edificio circense, obligó a organizar urbanísticamente el *suburbium* de la ciudad. Sobre el circo, cf. SÁNCHEZ PALENCIA *et alii*, 1988.

87. Sobre la ciudad en época islámica se debe consultar DELGADO VALERO, 1987. Algunas nuevas puntualizaciones en DELGADO VALERO, 1991.

del ejercicio del poder y de los instrumentos de ese poder, reflejando a su vez la intención de una *imitatio imperii*.⁸⁸ Recópolis es una ciudad dedicada a un miembro de la familia real, y por tanto posible sede regia, como también lo fueron las ciudades de Basilinópolis, Eusebiópolis o Irenópolis, pero en este caso recibe el nombre del hijo y no el del propio monarca –el *conditor urbis*– que hubiera dado Leovigildópolis, como Adriano fundó Adrianópolis, Justiniano Justinianópolis y Constantino Constantinopla.⁸⁹

La ciudad de *Recopolis* fue identificada con los restos hallados en lo alto del Cerro de la Oliva (Zorita de los Canes, Guadalajara). Se halla bordeada por el río Tajo y en una vía natural de penetración desde el Levante hacia la Meseta Castellana. Los geógrafos árabes del siglo X la citan pero no dan una ubicación exacta.⁹⁰ Si bien las fuentes literarias hacen referencia a la fundación, tal como se ha visto, ningún elemento arqueológico ni epigráfico permite concluir que se trata de esta ciudad, excepto un tesoro de moneda. Entre ellas se hallan algunas acuñadas por Leovigildo y Recaredo donde se inscribe el nombre de *Reccopoli*.⁹¹ A pesar de ello existe un cierto consenso en el lugar de ubicación.

Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo a lo largo del presente siglo, han puesto al descubierto una serie de estructuras que ocupan una gran superficie de aproximadamente unas 30 ha.⁹² Entre los restos hallados destaca un conjunto eclesiástico de importantes dimensiones y lujosa decoración tal como atestiguan las basas y capiteles de mármol,⁹³ que fue reformado a nivel de cabecera a finales del siglo XII o principios

88. Ya se aludió al tema en RIPOLL, 1993. Recientemente ARCE, 1998, ha demostrado que el bizantinismo de la monarquía se remonta a tiempos anteriores.

89. ARCE, 1998. Agradezco a J. Arce el haberme permitido consultar su texto y tenerlo aquí en consideración, véase también su aportación mucho más extensa en este mismo volumen. También CLAUDE, 1965, p. 175-180, donde se extiende sobre la fundación de nuevas ciudades, sobre todo *Justiniana Prima*-Caricin Grad.

90. CLAUDE, 1965, p. 168-173, con toda la documentación, textos y bibliografía, sobre la fundación e identificación. Como último: OLMO, 1995 y 1998.

91. CABRÉ, 1946. Aunque el tesoro tampoco es un elemento definitivo para la identificación.

92. CLAUDE, 1965; RADDATZ, 1964; VÁZQUEZ DE PARGA, 1967; FERNÁNDEZ GALIANO, 1978.

93. OLMO, 1988.

del XIII. A los pies de la iglesia se sitúa el baptisterio donde fue hallado el tesoro.⁹⁴ La iglesia se halla en conexión directa con un edificio de enormes proporciones y gran sobriedad que los investigadores identifican con un palacio a pesar del contraste ornamental y decorativo de esta construcción con la de la iglesia. Si fuese así, sería el *palatium* de la familia real, aunque no existen argumentos ni constructivo-decorativos ni arqueológicos que lo confirmen. La gran muralla que rodea todo el recinto se conserva a nivel de fundación y en todo el sector oeste. Se trata de una estructura de doble cara con un relleno interno sumamente amplio dotada de una serie de torres (once conocidas) de planta cuadrangular dispuestas a distancia relativamente regular. La estructura muraria tiene no sólo un carácter simbólico de límite de la ciudad, sino también una clara función defensiva. El sistema constructivo de la muralla recuerda mucho el empleado en este tipo de obras en muchas ciudades del Mediterráneo occidental, destacando en *Hispania* la muralla de Puig Rom (Rosas, Gerona) y la del Tolmo de Minateda (Albacete). En *Recopolis* el hábitat y dependencias de servicio debió situarse adosado a la estructura muraria y básicamente, según excavaciones recientes, en la zona situada entre el denominado palacio y la puerta de acceso al sur. Algunos niveles de incendio es posible que estén indicando un periodo de abandono de las construcciones urbanas sobre los que se superponen silos y construcciones más tardías, ya de época árabe, que deben ser puestos en relación con la construcción cercana del castillo de Zorita que empleó en su construcción a *Recopolis* como cantera.

Las prospecciones realizadas permitieron delimitar la zona de ocupación, además de identificar en el río una serie de amarres. Se concretaron las vías de acceso y se dilucidó el sistema de llegada de aguas al recinto. El conocimiento que se tiene actualmente de estas conducciones, indica también que las tierras que rodeaban *Recopolis* eran cultivables y podían acoger productos de regadío.⁹⁵

94. RADDATZ, 1964, p. 227-230, discute la cronología dada al conjunto eclesiástico a partir del tesoro, puesto que las cerámicas halladas podrían ser anteriores, así este autor propone que la iglesia sea anterior al resto del conjunto urbano.

95. Resultados de las campañas de prospección y excavación de L. Olmo, cf. OLMO, 1988, 1993, 1995 y 1998.

Aún a pesar de no tener el suficiente conocimiento arqueológico y arquitectónico de *Recopolis* destaca precisamente por su significado como fundación real y como sede para el rey y su corte, y todo el aparato que ello comporta. Por otra parte la razón de ser de *Recopolis* debe buscarse en el sentido de baluarte de los bizantinos y su posible vía de penetración hacia la Meseta y la zona toledana, al igual que debe entenderse la situación del núcleo urbano situado en lo alto del cerro del Tolmo de Minateda (Hellín).⁹⁶

La otra ciudad también construida *ex novo* por parte de Leovigildo fue la de *Victoriacum*, aunque tuvo finalidades diversas a la de *Recopolis*, puesto que se funda como demostración de la anexión de una *partem Vasconiae* a los territorios sometidos por la monarquía visigoda. Juan de Biclaro, se expresa del siguiente modo (*Chronica*, 213): *Liuvigildus rex partem Vasconiae occupat et ciuitatem, quae Victoriacum nuncupatur, condidit*. Aunque no existen datos que puedan ser contrastados, se suele identificar la ciudad de *Victoriacum* con la propia Vitoria, o bien con la localidad de Iruña, situada en las cercanías. También podría corresponder a la de Vitoriano, núcleo urbano de Álava, que al igual que Vitoria, el nombre guarda una cierta filiación.⁹⁷

¿Porqué, en definitiva, se instala en Toletum la sedes regia?

En el establecimiento de la *sedes regia* del *regnum gothorum* en *Toletum* se revelan como primordiales dos hechos. El primero de ellos es la privilegiada situación geográfico-estratégica y las características de la ciudad de *Toletum*, además de un número de habitantes poco elevado. El segundo factor es que ya desde muy a finales del siglo v o principios del siglo vi, existe entre los valles de los ríos Duero y Tajo, el asentamiento popular visigodo conocido por la arqueología funeraria.⁹⁸ Ambos hechos indican la situación política de la primera mitad del siglo vi, a la vez que la necesidad de asentar a la población civil en una determinada zona, mientras la corte seguirá itinerante. Las razo-

96. Agradezco la discusión a S. Gutiérrez Lloret.

97. CLAUDE, 1965, p. 174-176. SAYAS, 1994, p. 444.

98. RIPOLL, 1989.

nes para no instalar a la población en la *Tarraconensis*, la *Baetica* o la *Lusitania* son, muy probablemente, la profunda romanización de estas provincias y la existencia de unas élites hostiles, que dificultaban la aceptación de nuevos pobladores y el consecuente reparto de tierras. De ello se infiere que el asentamiento civil visigodo en la Meseta fue posible gracias a la existencia de *agri deserti* de la casa imperial y a un claro vacío de autoridad en esa zona.⁹⁹

La situación geográfica y el asentamiento poblacional favorecieron que la ciudad de *Toletum* permaneciera siempre fiel a la monarquía visigoda, como se puede interpretar a partir del silencio de las fuentes. La fidelidad de la ciudad también parece corroborada por las Actas del II Concilio de Toledo, celebrado en el año 527,¹⁰⁰ de carácter general. Se ha aludido a ello al hacer referencia a la carta de Montano a Toribio. A partir de esta fecha, se entrevé la paulatina construcción de *Toletum* como urbe regia y, si se acepta la emisión de la ley de Teudis en el año 546, la fecha de la instalación de la sede regia queda adelantada. Aunque subsiste la duda sobre el lugar de emisión de la ley, sí se debe tener en cuenta que la población civil estaba asentada en aquella zona y que ninguna otra región peninsular había acogido de forma estable a la corte.

La itinerancia de la corte hasta la muerte de Atanagildo en Toledo viene probada por “la inexistencia de amonedación en *Toletum* hasta después de Leovigildo, sobre todo porque ésta tenía un significado eminentemente militar y aparece siempre en los centros donde se produjeron los enfrentamientos bélicos”.¹⁰¹ No se debe olvidar que durante todo este periodo el ejército había estado muy ocupado sometiendo diferentes territorios de la Península. Además se debe destacar que la amenaza de las tropas bizantinas en el Levante fortaleció, sin duda, la posibilidad cada vez más cercana de instalar la corte y el ejército en Toledo. A ello se debe sumar, si bien de forma poco sig-

99. Por el momento los argumentos que llevan a identificar como godos a los individuos inhumados en las grandes necrópolis de la Meseta vienen por los peculiares adornos personales que se hallan estrictamente limitados a esa zona. RIPOLL, 1998 y 1998c.

100. SANZ SERRANO, 1990, p. 265.

101. SANZ SERRANO, 1990, p. 267.

nificativa, que la densidad de población de la ciudad en época romana debió ser menor que la que se supone para el período visigodo e incluso para la época islámica, aunque la presencia del circo está indicando un *territorium* poblado.

Se da la paradoja, desde el principio de la penetración visigoda en la Península que, mientras la población se establece, la corte viaja. *Barcino* parecía una clara opción, ya se ha argumentado. *Hispalis*, al igual que *Emerita*, sobre todo a principios del siglo VI, tenía una población excesivamente hostil a la presencia visigoda y, consecuentemente, recelo hacia la posible pérdida de poder. La situación sobre la mezcla de población y la integración de las élites hispanorromanas dentro de la administración visigoda, se revelará de forma muy diferente a partir de entrada la segunda mitad del siglo VI.¹⁰² *Emerita* no estuvo nunca en el punto de mira de los monarcas visigodos; Agila la utiliza sólo como refugio. A pesar de la importancia cultural, social y económica de *Emerita* desde la segunda mitad del siglo VI, la ciudad no es un centro esencial en la construcción del poder visigodo y menos en la posible instalación de la *sedes regia* de la monarquía. Su situación es completamente excéntrica; se hallaba separada de los núcleos de población civil de la primera mitad del siglo VI, fuera del control de las posibles incursiones de las tropas justinianas, con dificultades de acceso a un puerto comercial, a no ser por vía fluvial, o por *Olissipo* (Lisboa), alejada en definitiva del Mediterráneo. Pero no se debe perder de vista que tanto *Emerita* como *Hispalis* fueron el escenario de difíciles y duros episodios de lucha por el poder. Ambas ciudades contaban con la presencia de importantes epígonos de la aristocracia senatorial hispanorromana reacias a cualquier tipo de control político. El listado del lugar de celebración de los concilios en esta primera mitad del siglo VI, muestra también, que ni la *Baetica*, ni la *Lusitania*, acogieron con buena predisposición a la nueva población.¹⁰³ Todos ellos se celebraron en la *Tarraconensis*: el de *Tarraco* en el año 516, el de *Gerunda* en el

102. RIPOLL, 1998a, p. 205-270.

103. En la *Baetica* se celebraron sólo dos concilios, el I en el año 590 y el II en el 619 ambos en *Hispalis*. En la *Lusitania*, *Emerita* fue la sede de un concilio sólo en el año 666.

517, *Barcino* en el 540 y el de *Ilerda* en el 546, el mismo año que el de *Valentia*.¹⁰⁴ Junto a la nobleza existían numerosas y sólidas comunidades cristianas donde el culto martirial supone, por regla general, una clara vertebración y densa ocupación del *suburbium*. También en muchos casos, en las ciudades plenamente romanas aludidas, el control ciudadano del *territorium* era la mejor forma de irradiación del poder. En el caso de *Toletum*, el *suburbium* y el *territorium* estaban poblados de una forma distinta al de las ciudades que podían haber optado a ser la *sedes regia* del reino visigodo, aunque resalta la presencia de la gran estructura arquitectónica del circo, que no debe olvidarse era un símbolo de poder en época romana clásica muy evidente durante la antigüedad tardía.

De lo dicho a lo largo de estas páginas cabe concluir que la presencia visigoda sobre el territorio peninsular no produjo un abandono o decadencia de las ciudades, tal como a veces se ha querido ver. Al contrario, la implantación urbana y territorial provocó un proceso de transformación que poco a poco cambió el panorama de época romana, dejando entrever lo que sería la configuración de la primera Edad Media. De ello no se deduce que las capitales de provincia y las *ciuitates* de época romana desaparezcan, sino que muchas de ellas continuarán su desarrollo urbanístico, pero no serán –a partir de ahora– centros únicamente destinados al ejercicio del poder civil, sino también real y eclesiástico. El ejemplo más claro es la construcción de *Toletum* como espacio simbólico y modelo de identificación de la *sedes regia* del *regnum gothorum*.

Universitat de Barcelona

Bibliografía

- ALBERTINI, E. (1923), *Les divisions administratives de l'Espagne romaine* (París).
- ALFÖLDY, G. (1991), *Tarraco*, Forum. Temes d'Història i d'Arqueologia tarragonines, 8 (Tarragona) (edición modificada del texto aparecido en

104. Este concilio de *Valentia* es el único que se celebró en la *Carthaginensis*, fuera de los que tuvieron lugar en *Toletum*.

- Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Suppl., XV, Munich, 1978, p. 570-644).
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. M^a (1990), *Mosaicos romanos de Mérida. Nuevos hallazgos*, Monografías Emeritenses, 4 (Madrid-Mérida).
- AQUILUÉ, X. *et alii* (1991), *Tarraco. Guía arqueológica* (Tarragona).
- ARCE, J. (1982a), *El último siglo de la España romana: 284-409*, Alianza Editorial (Madrid).
- ARCE, J. (1982b), "Mérida tardorromana (284-409 d.C.)", *Homenaje a Sáenz de Buruaga* (Badajoz), p. 209-226.
- ARCE, J. (1988), *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Ediciones Taurus (Madrid).
- ARCE, J. (1993), "La ciudad en la España tardorromana: ¿continuidad o discontinuidad?", *Ciudad y comunidad cívica en Hispania. Siglos II y III d.C.*, Collection de la Casa de Velázquez, 40 (París-Madrid), p. 177-184.
- ARCE, J. (1997), "Emperadores, palacios y villae. (A propósito de la villa romana de Cercadilla, Córdoba)", *Antiquité Tardive*, 5, p. 293-302.
- ARCE, J. (1998), "Leovigildus rex y el ceremonial de la corte visigoda", in P. DELOGU y J. ARCE (ed.), *Visigoti e Longobardi*, Roma (en prensa).
- BANKS, Ph. (1984), "The roman inheritance and topographical transitions in Early Medieval Barcelona", in BLAGG, J. y KEAY, S. (ed.), *Papers in Iberian Archaeology*, British Archaeological Reports, I. S., 193 (Oxford), p. 600-634.
- BARRAL, X. (1976), *La circulation des monnaies suèves et visigotiques. Contribution à l'histoire économique du royaume visigot*, Beihefte der Francia, 4 (Munich).
- BLANCO FREIJEIRO, A. (1984), *Historia de Sevilla. La ciudad antigua (De la prehistoria a los visigodos)*, Universidad de Sevilla (Sevilla).
- BRÜHL, C. R. (1967), "Remarques sur les notions de 'capitale' et de 'résidence' pendant le haut moyen âge", *Journal des Savants*, p. 193-215.
- BURGESS, R. W. (1993), *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two Contemporary Accounts of the Final Years of the Roman Empire* (Oxford).
- CABRÉ, J. (1946), *El tesoro de trientes de las excavaciones del Plan Nacional de 1944-1945 de Zorita de los Canes (Guadalajara)*, Informes y Memorias, 10 (Madrid).
- CLAUDE, D. (1965), "Studien zu Reccopolis, 2", *Madrid Mitteilungen*, 6, p. 167-194.
- Código de Alarico II. Fragmentos de la ley romana de los visigodos conservados en un palimpsesto de la Catedral de León*, Fundación Sánchez Albornoz, 1991 (León).
- Corpus Scriptorum Muzarabiorum*, I, GIL, J. (ed.), (Madrid, 1973).
- CHASTAGNOL, A. (1976), "Les inscriptions constantiniennes du cirque de Mérida", *Mélanges de l'École Française de Rome*, 88, p. 259-276.

- CHASTAGNOL, A. (1985), *L'évolution politique, sociale et économique du monde romain de Dioclétien à Julien. La mise en place du régime du Bas-Empire (284-363)*(París).
- DELGADO VALERO, C. (1987), *Toledo Islámico: ciudad, arte e historia*, Editorial Zocodover (Toledo).
- DELGADO VALERO, C. (1991), "Estructura urbana de Toledo en época islámica", *Actas del Congreso: La ciudad islámica*, Institución Fernando el Católico (Zaragoza), p. 321-341.
- DEMOUGEOT, E. (1988), "La Septimanie dans le royaume wisigothique, de la fin du v^e s. à la fin du vii^e s.", *Actes des IXe Journées d'Archéologie Mérovingienne: Gaule mérovingienne et monde méditerranéen* (Lattes), p. 17-39.
- DRINKWATER, J. y ELTON, H. (ed.) (1992), *Fifth-century Gaul: a crisis of identity?* (Cambridge).
- DUVAL, N. (1997), "Les résidences impériales: leur rapport avec les problèmes de légitimité, les partages de l'Empire et la chronologie des combinaisons dynastiques", in PASCHOUD, F. y SZIDAT, J. (ed.), *Usurpationen in der Spätantike*, Historia-Einzelschrift, 111 (Stuttgart), p. 127-153.
- Duval, N. (1998), "La cathédrale de Barcelone revisitée", *Bulletin Monumental*, 156-V, p. 403-410.
- EWIG, E. (1963), "Résidence et capitale pendant le Haut Moyen Age", *Revue Historique*, 230, p. 25-72.
- FERNÁNDEZ GALIANO, D. (1978), "Recópolis", *Wad-al-Hayara*, 5, p. 269-271.
- FÉVRIER, P.-A. (1974), "Permanence et héritages de l'antiquité dans la topographie des villes de l'occident durant le haut moyen âge", *Topografia urbana e vita cittadina nell'alto medioevo in occidente*, XXI *Settimana di Studio sull'Alto Medioevo* (Spoleto), p. 41-138.
- FÉVRIER, P.-A. y BARRAL, X. (1989), *Province ecclésiastique de Narbonne (Narbonensis Prima)*, Topographie Chrétienne des Cités de la Gaule, vol. VII (París).
- GAYRAUD, M. (1988), "Les mutations d'une métropole (iii^e-v^e siècles)", in MICHAUD, J. y CABANIS, A. (ed.), *Histoire de Narbonne* (Toulouse), p. 73-92.
- GARCÍA MORENO, L. A. (1989), *Historia de España visigoda*, Ediciones Cátedra (Madrid).
- GODOY, C. (1993), "Poder i prestigi episcopal en relació amb el culte de les relíquies dels màrtirs", *Homenatge a Miquel Tarradell, Estudis Universitaris Catalans* (Barcelona), p. 889-899.
- GODOY, C. y GROS, M. dels S. (1994), "L'Oracional hispànic de Verona i la topografia cristiana de Tarraco a l'antiguitat tardana: possibilitats i límits", *Pyrenae*, 25, p. 245-258.
- GREGORIVS TVRONENSIS, *Historia Francorum*, BUCHNER, R. (ed.), Berlín, 1955, 2 vols. trad. francesa LATOUCHE, R., Les Belles Lettres (París, 1996, 1^a ed. 1963, 2 vols.).

- GURT, J. M.^a, RIPOLL, G. y GODOY, C. (1994), "Topografía de la antigüedad tardía hispánica. Reflexiones para una propuesta de trabajo", *Antiquité Tardive*, 2, p. 161-180.
- HIDALGO PRIETO, R. y VENTURA VILLANUEVA, A. (1994), "Sobre la cronología e interpretación del palacio de Cercadilla en Corduba", *Chiron*, 24, p. 221-240.
- HYDATIVS, Chronica, vid. TRANOY y BURGESS.*
- ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, OROZ, J. y MARCOS, M. A. (ed.) (Madrid, 1982).
- ISIDORVS HISPALENSIS, Historia Gothorum, Vandalarum et Sueuorum*, MOMMSEN, Th. (ed.), *M.G.H. auct. ant.*, t. 11 (*Chron. Min.* 2) 1894 (Berlin), p. 242-303.
- KNAPP, R. C. (1983), *Roman Cordoba*, University of California, Publ. Cl. Studies, 30 (Berkeley).
- LIEBESCHUETZ, W. (1992), "The end of the ancient city", in RICH, J. (ed.), *The city in Late Antiquity* (Londres), p. 1-49.
- MATEOS CRUZ, P. (1995), "Arqueología de la tardoantigüedad en Mérida: estado de la cuestión", in VELÁZQUEZ, A. *et alii*, *Los últimos romanos en Lusitania* (Mérida), p. 127-152.
- MAROT, T. (1994), "Máximo el usurpador: importancia política y monetaria de sus emisiones", *Bulletin de l'Association pour l'Antiquité Tardive*, 3 (París), p. 60-63.
- MARROU, H.-I. (1970), "Le dossier épigraphique de l'évêque Rusticus de Narbonne", *Rivista di Archeologia Cristiana*, 46, p. 331-349.
- MAYER, M. (1992), "El asesino de Ataúlfo", *Humanitas in honorem Antonio Fontán* (Madrid), p. 297-301.
- MAYER, M. (1996), *Gal·la Placidia i la Barcelona del segle v*, Discurso de recepción, Reial Acadèmia de Bones Lletres (Barcelona).
- OLMO, L. (1983), "La ciudad visigoda de Recópolis", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, vol. IV, Romanos y Visigodos: hegemonía cultural y cambios sociales* (Talavera), p. 305-312.
- OLMO, L. (1988), "Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis", *Archivo Español de Arqueología*, LXI, p. 157-178.
- OLMO, L. (1993), "Restos defensivos de la ciudad visigoda de Recópolis", *Homenaje al Prof. Martín Almagro Basch*, vol. IV (Madrid), p. 67-74.
- OLMO, L. (1995), "Proyecto Recópolis: Ciudad y territorio en época visigoda", in BALBÍN, R. de, VALIENTE, J. y MUSSAT, M. T. (ed.), *Arqueología en Guadalajara. Patrimonio Histórico-Arqueología. Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Albacete), p. 209-223.
- OLMO, L. (1998), "Consideraciones sobre la ciudad en época visigoda", *Arqueología y territorio medieval*, Universidad de Jaén, 5, p. 109-118.

- ORLANDIS, J. (1984), *Hispania y Zaragoza en la antigüedad tardía. Estudios varios* (Zaragoza).
- ORLANDIS, J. (1987), *Historia de España. Época visigoda (409-711)* (Madrid).
- PALET, J. M^a (1997), *Estudi territorial del Pla de Barcelona. Estructuració i evolució del territori entre l'època íbero-romana i l'altmedieval, segles II-I a.C.-X-XI d.C.*, Estudis i Memòries d'Arqueologia de Barcelona, 1, Ajuntament de Barcelona (Barcelona).
- PALOL, P. de y RIPOLL, G. (1988), *Los godos en el occidente europeo. Ostrogodos y visigodos en los siglos V al VIII*, Ediciones Encuentro (Madrid).
- PALOL, P. de (1996), "Un cavaller romà del segle IV a *Barcino*: a propòsit de la pintura mural descoberta l'any 1994", *Barcelona Quaderns d'Història*, 2/3, p. 163-175.
- PAMPLIEGA NOGUÉS, J. (1996/97), "El δουλός-Evervulfo. Un siervo en el séquito doméstico de Ataúlfo", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, XXXVII, p. 983-989.
- PEYER, H.-C. (1964), "Das Reisekönigtum des Mittelalters", *Vierteljahrschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, 51, p. 1-21.
- POHL, W. (ed.) (1997), *Kingdoms of the Empire. The Integration of Barbarians in Late Antiquity*, The Transformation of the Roman World, 1, J. Brill (Leiden, Nueva York, Colonia).
- RADDATZ, K. (1964), "Studien zu Reccopolis, 1", *Madridener Mitteilungen*, 5, p. 213-233.
- RIERA, S. y PALET, J. M^a (1994), "Landscape dynamics from Iberian-Roman (2nd-1st centuries BC) to Early Medieval times (12th century) in the Montjuïc-El Port Sector (Plain of Barcelona, NE Iberian Peninsula)", *Archeologia Medievale*, 21, p. 517-540.
- RIPOLL, G. (1989), "Características generales del poblamiento y la arqueología funeraria visigoda de *Hispania*", *Espacio, Tiempo y Forma*, I, 2, p. 453-471.
- RIPOLL, G. (1993), "Recópolis (Zorita de los Canes, Guadalajara), Spagna", in ARSLAN, E., BIERBRAUER, V. y VON HESSEN, O. (ed.), *I Goti* (Milán), p. 323-325.
- RIPOLL, G. (1996), "Acerca de la supuesta frontera entre el *regnum visigothorum* y la *Hispania* bizantina", *Pyrenae*, 27, p. 251-267.
- RIPOLL, G. (1998), "The arrival of the Visigoths in Hispania: population problems and process of acculturation", in POHL, W. (ed.), *Strategies of distinction: the construction of ethnic communities, 300-800*, The Transformation of the Roman World, 2, European Science Foundation-J. Brill (Leiden), p. 153-188.
- RIPOLL, G. (1998a), *Toréutica de la Bética (siglos VI y VII d.C.)*, Reial Acadèmia de Bones Lletres (Barcelona).
- RIPOLL, G. (1998b), "La transformación de la ciudad de *Barcino* durante la antigüedad tardía", *Guía-Catálogo del subsuelo arqueológico*, Museu d'Història de la Ciutat (Barcelona) (en prensa).

- RIPOLL, G. (1998c), "Romanos y visigodos en *Hispania*: problemas de interpretación del material arqueológico", in DELOGU, P. (ed.), *Le invasioni barbariche nel meridione dell'Impero: Visigoti, Vandali, Ostrogoti* (Cosenza) (en prensa).
- RIPOLL, G. y VELÁZQUEZ, I. (1995), *La Hispania visigoda. Del rey Ataúlfo a Don Rodrigo*, Historia de España, 6, Historia 16-Temas de Hoy (Madrid).
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1988), *Historia de Córdoba. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo* (Córdoba).
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. *et alii* (1988), *El circo romano de Toledo: Estratigrafía y arquitectura*, Estudios y monografías, Museo de Santa Cruz (Toledo).
- SANZ SERRANO, R. M^a (1990), "Toledo en las fuentes tardorromanas", *Toledo y Carpetania en la Edad Antigua* (Toledo), p. 253-268.
- SAYAS, J. J. (1988), "La zona del Estrecho desde las invasiones a la ocupación bizantina", *Actas del I Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar (Ceuta, 1987)* (Madrid) t. I, p. 1079-1093.
- SAYAS, J. J. (1994), *Los vascos en la Antigüedad*, Ediciones Cátedra (Madrid).
- SIRAGO, V. A. (1961), *Galla Placidia e la trasformazione politica dell'occidente* (Lovaina).
- SIRAGO, V. A. (1996), *Galla Placidia la nobilissima (392-450)* (Milán).
- SOLIER, Y. *et alii* (1986), *Narbonne (Aude). Les monuments antiques et médiévaux. Le Musée Archéologique et le Musée Lapidaire*, Guides Archéologiques de la France, 8 (París).
- THOMPSON, E. A. (1971), *Los godos en España*, Alianza Editorial (Madrid).
- TRANOY, A. (ed.), *Hydace, Chronique*, Sources Chrétiennes, 218 y 219, 1974 (París).
- VALLEJO GIRVÉS, M. (1993), *Bizancio y la España tardoantigua (ss. v-viii): un capítulo de historia mediterránea*, Memorias del Seminario de Historia Antigua, IV (Alcalá de Henares).
- VÁZQUEZ DE PARGA, L. (1967), "Studien zu Recopolis, 3", *Madriditer Mitteilungen*, 8, p. 259-280.
- VELÁZQUEZ, I. (1994), "¿Hagiografía versus Prosopografía? En torno a las Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium", in SOJO RODRÍGUEZ, F. (ed.), *Studia philologica varia in honorem Olegario García de la Fuente, Latinitas Biblica et Christiana*, Universidad Europea de Madrid (Madrid), p. 497-506.
- VIVES, J. (1963), *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, España Cristiana I, CSIC (Barcelona-Madrid).
- VIVES, J. (1969), *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Monumenta Hispania Sacra, II, CSIC (Barcelona).

